

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

##### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

*Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana para el ejercicio de 1987*  
III.B.143

El artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, cuyo contenido se encuentra recogido actualmente en los artículos 250.1 y 272.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, facultó a los Ayuntamientos para fijar libremente el tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana.

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia 19/1987, de 17 de febrero, ha declarado la inconstitucionalidad del precepto de referencia, disponiendo que en tanto no se provea una nueva regulación de esta materia acomodada a la Constitución, serán de aplicación los tipos de

gravamen generales regulados en el artículo 13.2 de la citada Ley 24/1983, esto es el 10% para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (art. 250.2 T.R.: R.D. Leg. 781/1986) y el 20% para la Contribución Territorial Urbana (art. 272.3 T.R.: R.D. Leg. 781/1986).

A la vista de todo lo anterior, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente informar a las Corporaciones locales lo siguiente:

1º) La Administración Tributaria del Estado liquidará las Contribuciones Territoriales correspondientes al ejercicio de 1987, aplicando los siguientes tipos de gravamen:

- Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 10%.
- Contribución Territorial Urbana: 20%.

2º) Por consiguiente, quedan invalidados, y no se tomarán en cuenta, los tipos de gravamen distintos de los especificados en el punto 1º) anterior, fijados por los Ayuntamientos en los respectivos Acuerdos municipales.

Madrid, a 13 de marzo de 1987.— El Director General, Enrique Martínez Robles.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

###### Apertura de cobranza de impuestos y tasas III.C.227

Se comunica que la apertura de cobranza de:

—Impuesto municipal de circulación de vehículos 1987.

—Tasa sobre rodaje 1987.

—Tasa servicio agua 2º semestre 1986.

Tienen señalado el siguiente plazo:

Periodo voluntario: Del 16 de marzo al 30 de abril.

Transcurrido este plazo de periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Autol, 5 de marzo de 1987.— El Alcalde, José González Pascual.

##### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

###### Exposición pública del Presupuesto de 1987 III.C.228

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cervera del Río Alhama, a 12 de marzo de 1987.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

###### Exposición pública del Presupuesto de 1987 III.C.229

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así

como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuenmayor, a 7 de marzo de 1987.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

###### Aprobación del Padrón de beneficencia III.C.230

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1987, acordó:

3.— Aprobación del Padrón de Beneficencia.

Dada cuenta de la relación de personas que integran el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica para el año 1987, confeccionada por la Unidad de Asistencia Social del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el Padrón Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica para el año 1987, de acuerdo con la relación que figura en el expediente.

2.— Exponerlo al público durante el plazo de 15 días para que puedan ser presentadas reclamaciones. En el caso de que durante el indicado plazo

2.— Exponerlo al público durante el plazo de 15 días para que puedan ser presentadas reclamaciones. En el caso de que durante el indicado plazo no se produzcan reclamaciones el Padrón se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Haro, 9 de marzo de 1987.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

###### Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.231

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987, quedando exuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones,